



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
REGISTRO DE NACIMIENTO DE MENORES DE 60 DÍAS (2 MESES)	
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Oficialía del Registro Civil 01 y Oficialía del Registro Civil 03
<ul style="list-style-type: none"> Dirección y teléfono 	<p><u>Oficialía del Registro Civil 01</u> Motolinía esq. Netzahualcóyotl 2 antes 13, Cuernavaca, Centro, Morelos 62000. Teléfonos: 3 29 44 78 ó 3.94.44. 94 correo electrónico: registrocivil1@cuernavaca.gob.mx</p> <p><u>Oficialía del Registro Civil 03</u> Boulevard. Dr. Lauro Ortega Martínez Km 1.5, Interior Parque Alameda Luis Donald Colosio Murrieta, Colonia Vicente Estrada Cajigal. Directo: 3177362, correo electrónico: registrocivil3@cuernavaca.gob.mx</p>
<ul style="list-style-type: none"> Horario de atención 	<p><u>Oficialía del Registro Civil 01</u> 08:00 a 14:00</p> <p><u>Oficialía del Registro Civil 03</u> 8:00 – 16:30</p>
<ul style="list-style-type: none"> Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio 	Jefe de Departamento de Nacimientos y Adopciones.
<ul style="list-style-type: none"> Otras oficinas para realizar el trámite o servicio 	Únicas sedes.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<ul style="list-style-type: none"> Persona que puede presentarlo 	Tienen la obligación de declarar el nacimiento ante Oficial del Registro Civil de su elección, el padre y la madre, o cualquiera de ellos; a falta de éstos, los ascendientes en línea recta, colaterales iguales en segundo grado y colaterales desiguales ascendientes en tercer grado dentro de los dos meses siguientes a la fecha que ocurrió aquél.
<ul style="list-style-type: none"> Casos en los que se presenta 	Al nacimiento de su menor para que cuente con una identidad.
<ul style="list-style-type: none"> Medio de presentación 	Los formatos de solicitud se encuentran publicados en la página www.cuernavaca.gob.mx (trámites y servicios) registro civil 1 y 3 (nacimientos)
<ul style="list-style-type: none"> Costo 	El registro y expedición de la primera copia certificada de nacimiento, es gratuito.
<ul style="list-style-type: none"> Área de pago 	<p><u>Oficialía del Registro Civil 01:</u> Caja ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento en Calle Motolinía esq. Netzahualcóyotl 2 antes 13, Cuernavaca Centro, Morelos; C.P. 62000 con un horario de atención al público de 8.00 a 16:45 Horas de lunes a viernes</p> <p><u>Oficialía del Registro Civil 03</u> Boulevard. Dr. Lauro Ortega Martínez Km 1.5, Interior Parque Alameda Luis Donald Colosio Murrieta, Colonia Vicente Estrada Cajigal.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Forma de determinar el monto 	Artículo 10 apartado 4.3.1.2 Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Municipio de Cuernavaca 2019.

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<ul style="list-style-type: none"> • Plazo máximo de resolución 	<p>Oficialía del Registro Civil 01: Tres horas.</p> <p>Oficialía del Registro Civil 03 40 minutos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia 	Antes de los 60 días.
<ul style="list-style-type: none"> • Afirmativa ficta / Negativa ficta 	Afirmativa ficta

REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.		Original	Copia
1	Solicitud de registro de nacimiento por escrito del menor a registrar, www.cuernavaca.gob.mx (tramites y servicios) Registro Civil 1 y 3 (nacimientos).	1	
2	Presentar a la persona a registrarse;		
3	Certificado de nacimiento expedida por médico con cédula profesional o institución pública del sector salud, o en su caso por partera registrada ante Secretaría de Salud con sello de la misma y firma correspondiente;	1	
4	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio . El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada de expedición reciente; 2003 a la fecha	1	1
5	Identificación oficial de los padres	1	1
6	Presentar dos testigos mayores de edad con identificación oficial	1	1
EN UNIÓN LIBRE			
1	Solicitud de registro de nacimiento por escrito del menor a registrar, www.cuernavaca.gob.mx (trámites y servicios) Registro Civil 1 y 3 (nacimientos).	1	
2	Presentar a la persona a registrarse.		
3	Certificado de nacimiento expedida por médico con cédula profesional o institución pública del sector salud, o en su caso por partera registrada ante Secretaría de Salud con sello de la misma y firma correspondiente;	1	
4	Copia certificadas actualizadas o cotejadas de nacimiento de los padres . El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada de expedición reciente; 2003 a la fecha	1	1
5	Original de la Constancia de Inexistencia de Nacimiento expedida por la Dirección General del Registro Civil		
6	Identificación oficial de los padres; en una sola hoja.	1	1
7	Presentar dos testigos mayores de edad con identificación oficial.	1	1
MADRE SOLTERA o PADRE SOLTERO			
1	Solicitud de registro de nacimiento por escrito del menor a registrar, www.cuernavaca.gob.mx (trámites y servicios) Registro Civil 1 y 3 (nacimiento).	1	
2	Presentar a la persona a registrarse;		
3	Certificado de nacimiento expedida por médico con cédula profesional o institución pública del sector salud, o en su caso por partera registrada ante Secretaría de Salud con sello de la misma y firma correspondiente;	1	
4	Copia certificada actualizada o cotejada de nacimiento de la madre o padre . El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro	1	1

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	Estado deberá presentarse copia certificada actualizada de expedición reciente; 2003		
5	Original de la Constancia de Inexistencia de Nacimiento expedida por la Dirección General del Registro Civil		
6	Identificación oficial de la madre o padre a registrar;	1	1
7	Presentar dos testigos mayores de edad con identificación oficial.	1	1
CUANDO UNO DE LOS PADRES ES EXTRANJERO.			
1	Solicitud de registro de nacimiento por escrito del menor a registrar, www.cuernavaca.gob.mx (trámites y servicios) Registro Civil 1 y 3 (nacimientos).	1	2
2	Presentar a la persona a registrarse;		
3	Certificado de nacimiento expedida por médico con cédula profesional o institución pública del sector salud, o en su caso por partera registrada ante Secretaría de Salud con sello de la misma y firma correspondiente;	1	3
PARA EL EXTRANJERO:			
1	Si alguno de los padres es extranjero deberá presentar acta de nacimiento o matrimonio o nacimiento debidamente legalizada o apostillada, traducida al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos en la página www.tsjmorelos.gob.mx	1	3
2	Identificación oficial pasaporte y forma migratoria.	1	3

Observaciones adicionales

- Todos los documentos deberán ser presentados en original y fotocopia.
- Identificaciones oficiales credencial de elector, constancia de residencia, pasaporte, cartilla militar, licencia de conducir o cédula profesional; (las identificaciones deben estar vigentes y son solo para cotejo)
- Las fotocopias de las identificaciones se presentaran en una sola hoja en el respectivo orden: padre, madre, testigo 1 y testigo 2. (que sepan firmar)
- El certificado de nacimiento deberá contener los siguientes datos:
 1. Nombre y apellidos de la madre;
 2. Lugar, fecha y hora del nacimiento;
 3. Sexo del menor, y
 4. Nombre y firma del certificador, cédula profesional, en caso de que sea médico y sello oficial en caso de que sea expedido por institución Pública.
- En caso de robo o extravío del certificado de nacimiento deberá levantarse acta especial de hechos ante el Ministerio Público, presentado una copia simple del Certificado.
- En caso de que el padre o la madre sean menores de edad, deberá presentar constancia de residencia y será acompañado de sus padres, abuelos o tutores quienes acreditarán su relación familiar con el acta de nacimiento e identificación y otorgar por escrito el consentimiento para tal registro.
- Cuando no se presenten los padres del menor, podrán hacerlo los ascendientes en línea recta (abuelos maternos), los colaterales iguales en segundo grado (hermanos) y los colaterales desiguales ascendientes en tercer grado (tíos).
- En el supuesto de que los padres del menor se encuentren en el extranjero, podrán hacerlo los familiares mencionados en el párrafo anterior, debiendo presentar poder notarial otorgado ante el Consulado Mexicano del país en que se encuentre, que los faculte para llevar a cabo el registro del menor ante el Oficial del Registro Civil.
- En caso de que el menor tenga 60 días o más, deberán acudir a la Dirección General de Gobierno del Estado para tramitar Constancia de Inexistencia de Nacimiento y presentarla en este Registro Civil
 - El UMA (Unidad de Medida y Actualización) tiene un valor de 84.49 de acuerdo a (INEGI)

Criterios de resolución del trámite o servicio

Cumplir con todos y cada uno de los requisitos

• De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
• De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

FUNDAMENTO JURÍDICO	
<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	<p>Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos artículos 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 182, 422, 433, 438, 439, 440, 441, 443, 444, 445, 447, 448, 449 y 450 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4481 de fecha 06/09/2006.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos artículo 12, 13, 14, 40 y 41 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5022 de fecha 05/09/2012. • Lineamientos de Operación de las Oficialías y la Dirección General del Registro Civil en el Estado de Morelos. Nacimientos; tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5086 de fecha 10/05/2013.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 10 apartado 4.3.1.2 Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Municipio de Cuernavaca 2019, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5692 de fecha 29/03/2019. • Diario Oficial de la Federación Publicado el 27 de enero de 2016 (Decreto de la desindexación del salario mínimo)
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	<p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.</p>
QUEJAS	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070 Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx</p>	

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.